



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 20
SERIE DE 2010-2011

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 35, SERIE 2008-2009
SEGÚN ENMENDADA, PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE
ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE,
MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI A DESIGNAR COMO SU
REPRESENTANTE AUTORIZADO AL ADMINISTRADOR DE LA
CIUDAD Y A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE SERVICIOS
LEGALES, PARA COMPARCER EN LOS OTORGAMIENTOS
CON UNIDAD DE ACTO Y TESTIGOS INSTRUMENTALES DE
LA COMUNIDAD SHANGAI Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO:

PLB
mg
MEL

El Artículo 2.001(o) de la Ley Núm. 81 Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 21 L.P.R.A. § 4051(o), autoriza a los municipios a ejercer los poderes legislativo y ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81, *supra*, dispone en su Artículo 3.009 incisos (a) y (x) que la Alcaldesa será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal capacidad le corresponderá su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. La Alcaldesa tendrá el deber de organizar, dirigir, y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio. Además, podrá delegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos;

POR CUANTO:

Por medio de la Ordenanza Núm. 35, Serie 2008-2009, según enmendada, esta Honorable Legislatura Municipal autorizó al Alcalde (Alcaldesa) o a su representante autorizado, a otorgar los

títulos de propiedad de los terrenos localizados en la calle Shangai del Sector Clausells del Barrio Canas de Ponce a los usufructuarios, cesionarios, poseedores de hecho y arrendatarios de los mismos, según los requisitos de elegibilidad establecidos en dicha Ordenanza;

POR CUANTO:

La citada Ordenanza 35, Serie 2008-2009 fue enmendada por la Ordenanza Núm. 39, Serie 2009-2010, a los fines de autorizar a la Honorable Alcaldesa a designar como su representante autorizado al Director de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico, para comparecer en los otorgamientos con unidad de acto y testigos instrumentales de la comunidad Shangai. Cuando surge la necesidad de la comparecencia de testigos instrumentales y de la unidad de acto, el proceso del otorgamiento se torna complejo y exige mayor cantidad de tiempo;

POR CUANTO:

En la comunidad Shangai residen decenas de familias que por décadas han vivido en condiciones socioeconómicas marginales. La Administración Municipal de Ponce, comprometida con el desarrollo económico y humano del sector y a tenor con la política pública establecida de otorgar a estos residentes la titularidad de los terrenos donde ubican sus viviendas, necesita agilizar el proceso de la entrega de títulos, por lo cual necesita delegar en varios funcionarios la facultad de comparecer en los otorgamientos de escrituras de la comunidad Shangai;

POR CUANTO:

Por lo anteriormente expresado, la Honorable Alcaldesa necesita delegar su firma para comparecer en los otorgamientos de escrituras de la comunidad Shangai a los siguientes funcionarios: al Administrador de la Ciudad, a la Directora de la Oficina de Servicios Legales.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. María Eloisa Meléndez Altieri a designar al Administrador de la Ciudad y a la Directora de la Oficina de Servicios Legales, para comparecer en los otorgamientos con unidad de acto y testigos instrumentales de la Comunidad Shangai.

SECCIÓN SEXTA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las siguientes dependencias del Municipio Autónomo de Ponce: Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico, Servicios Legales, así como a la oficina del Administrador de la Ciudad.

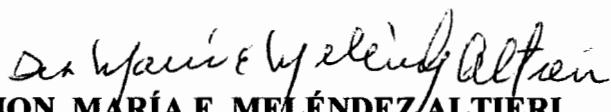
SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2010.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2010, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2010.


HON. MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

REVISADO SDV

aro


ADV

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 20, Serie de 2010-2011*; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 35, SERIE 2008-2009 SEGÚN ENMENDADA, PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI A DESIGNAR COMO SU REPRESENTANTE AUTORIZADO AL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD Y A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE SERVICIOS LEGALES, PARA COMPARRECER EN LOS OTORGAMIENTOS CON UNIDAD DE ACTO Y TESTIGOS INSTRUMENTALES DE LA COMUNIDAD SHANGAI Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 11 de octubre de 2010*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN
HON VILMA E. FLORES SILVA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON LUIS M. IRIZARRY PABON
HON CARMEN G. MELENDEZ DE LOPEZ
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VICTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON WALDEMAR I. VELEZ SILVAGNOLI

HON LUIS A. YORDÁN FRAU

* *El Honorable José G. Figueroa Torres no estuvo al momento de la votación.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *14 de octubre de 2010* debidamente sometido a la Alcaldesa el día *14 de octubre de 2010* y ésta lo firmó el día *25 de octubre de 2010*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *26 de octubre de 2010*.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL